Fecha: 09 de enero de 2026
Ciudad: Bogotá.

Para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de manera atenta solicito la expedición de la certificación a que hace referencia, el artículo 2.8.4.4.51 del Decreto 1068 de 2015, relacionada con la inexistencia de personal, la insuficiencia del mismo o el grado de especialización requerido.

A continuación, se describen el objeto, el perfil y la dependencia responsable de la ejecución del futuro contrato.

Solicitud: Marque con una X el tipo de solicitud según la justificación de la necesidad de contratación.

	INEXISTENCIA: Cuando el objeto a contratar requiera un perfil con conocimientos especializados o experiencia específica.
X	INSUFICIENCIA: Cuando de acuerdo con las cargas de trabajo, el objeto a contratar no pueda ser desarrollado por el personal de planta de la dependencia.

Dependencia solicitante:	Grupo de Gestión Financiera
Objeto de la contratación:	Prestar servicios profesionales para apoyar al grupo de gestión financiera en las actividades de conciliación contable, presupuestal y de tesorería, garantizando el adecuado registro, verificación y actualización de la información en el sistema integrado de información financiera – SIIF NACIÓN. STG-002

- Perfil Requerido:

SERVICIOS PROFESIONALES		SERVICIOS TÉCNICOS		SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*	
x					
ESTUDIOS (NBC o disciplina académica)	EXPERIENCIA PROFESIONAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA
PREGRADO: Título Profesional en Contaduría Pública	Más de 5 y hasta 7 años de experiencia profesional				
POSGRADO: Especialización en Finanzas y Administración Pública.					
CERTIFICADOS O CURSOS ESPECÍFICOS:					

Justificación de la contratación:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
Justificación: *En la Planta de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, no existe personal que desarrolle las actividades propias del objeto contractual.*	
x	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
Justificación: *El personal de planta existente no es suficiente para desarrollar las actividades propias del área y específicamente las que se deben realizar para el cumplimiento del objeto contractual.*	
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
Justificación: *En la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, no existe personal que tenga la especialidad en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.*	

- Categoría del perfil, según Resolución No. 955 de 2022, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 751 de 2023 y 043 de 2024, y actualizada por la Circular No. 003 del 08 de enero de 2026, así:

Categoría / Nivel	Formación Mínima Exigida	Experiencia Mínima Exigida	Honorarios Mensuales
Categoría IV Nivel 2	Título Profesional y Título de Postgrado en la modalidad Especialización	Más de 5 y hasta 7 años de experiencia profesional	ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE $11.269.025,00

Gloria Rubiano Perdomo

Firmado digitalmente por Gloria Rubiano Perdomo

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE: **GLORIA RUBIANO PERDOMO**
Cargo: Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera
Dependencia: Grupo de Gestión Financiera.